



16 de septiembre de 2019

(19-5926)

Página: 1/6

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE ZIMBABWE

La siguiente comunicación, de la que se recibió una primera versión el 19 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Zimbabwe para información de los Miembros.

---

Como complemento de la notificación de fecha 27 de octubre de 2016 (WT/PCTF/N/ZWE/1), Zimbabwe presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	B	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2022	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación del personal para preparar guías prácticas sobre los procedimientos de importación, exportación y tránsito y mantenerlas actualizadas.</li> <li>Asistencia técnica para modernizar el Portal Nacional de Comercio y los portales de los distintos organismos.</li> <li>Formación del personal para mantener y actualizar constantemente los sitios web de los distintos organismos.</li> <li>Asistencia financiera para modernizar el Portal Nacional de Comercio y los portales de los distintos organismos.</li> </ul>
Artículo 1.3	Servicios de información	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia técnica para redactar los procedimientos operativos normalizados que regirán los servicios de información y su coordinación.</li> <li>Formación de todos los coordinadores sobre el ejercicio de las funciones de los servicios de información.</li> <li>Inversión en la infraestructura de <i>hardware</i> y <i>software</i> necesaria.</li> </ul>
Artículo 1.4	Notificación	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	-
Artículo 2.2	Consultas	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020	-
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	-
Artículo 5.2	Retención	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia técnica para examinar el marco legislativo y el procedimiento de recurso a segundas pruebas.</li> <li>• Elaboración de un plan de trabajo para la aplicación.</li> <li>• Asistencia financiera y técnica para establecer un laboratorio de aduanas en puestos fronterizos específicamente definidos.</li> <li>• Creación de capacidad en recursos humanos para el personal que maneje el laboratorio de aduanas.</li> <li>• Instalaciones de laboratorio.</li> </ul>
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	B	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2021	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de capacidad en materia de gestión de riesgo y aplicación del marco y la estrategia de gestión de riesgo en todos los organismos.</li> <li>• Asistencia técnica para mejorar el funcionamiento del sistema de gestión de riesgo actual y extenderlo a otras organizaciones desde el punto de vista de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- la legislación;</li> <li>- los procedimientos operativos normalizados;</li> <li>- el análisis de deficiencias;</li> <li>- la recopilación de información;</li> </ul> </li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- el análisis de datos;</li> <li>- la elaboración de perfiles de riesgo;</li> <li>- la adopción de un enfoque coordinado de gestión de riesgo en todos los organismos gubernamentales que regulen la importación, la exportación y el tránsito de mercancías.</li> <li>• Asistencia financiera para adquirir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- sistemas y equipos para la gestión de riesgo;</li> <li>- herramientas analíticas para el análisis de datos;</li> <li>- fondos para el proceso de establecimiento de referencias;</li> <li>- fondos para el módulo sobre infracciones.</li> </ul> </li> </ul>
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2027	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación para la adquisición de competencias y técnicas en materia de auditoría.</li> <li>• Formación para seleccionar los casos en los que realizar una auditoría posterior al despacho de aduana.</li> <li>• Formación sobre los sistemas de contabilidad y otros sistemas informáticos utilizados en la importación y exportación de mercancías.</li> <li>• Asistencia financiera para adquirir ordenadores.</li> </ul>
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2027	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia para elaborar la legislación relativa al estudio sobre el tiempo necesario para el levante.</li> <li>• Creación de capacidad para que los funcionarios realicen y evalúen el estudio sobre el tiempo necesario para el levante.</li> <li>• Formación amplia sobre las técnicas y herramientas para realizar el estudio sobre el tiempo necesario para el levante.</li> <li>• Asistencia técnica para la publicación de los resultados del estudio sobre el tiempo necesario para el levante.</li> <li>• Financiación y asistencia para llevar a cabo el estudio inicial sobre el tiempo necesario para el levante.</li> </ul>
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	B	30 de abril de 2020	30 de abril de 2022	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2022	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	C	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2028	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones de almacenamiento y de examen físico adecuadas.</li> <li>• Asistencia para elaborar los procedimientos operativos normalizados.</li> <li>• Elaboración de legislación, procedimientos y directrices (con la participación de todos los interesados pertinentes).</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de instalaciones de almacenamiento e incineración adecuadas.</li> <li>Creación de capacidad en recursos humanos sobre los cambios legislativos y de procedimiento propuestos.</li> <li>Cámaras frigoríficas en depósitos estatales para almacenar adecuadamente los productos perecederos.</li> <li>Instalaciones de destrucción, como incineradoras.</li> </ul>
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
Artículo 8.1		A	-	-	-
Artículo 8.2		C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia para elaborar un marco jurídico con miras a la coordinación de los organismos que intervienen en la frontera.</li> <li>Creación de capacidad sobre los principios de gestión coordinada de fronteras y la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera.</li> <li>Creación de capacidad en recursos humanos sobre la gestión coordinada de fronteras.</li> </ul>
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	B	30 de abril de 2020	30 de abril de 2021	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	B	31 de agosto de 2020	31 de agosto de 2022	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de capacidad sobre el concepto de ventanilla única.</li> <li>Establecimiento del marco jurídico aplicable a la ventanilla única.</li> <li>Elaboración de un programa para la aplicación y un diagrama de Gantt.</li> <li>Creación de capacidad para el personal informático sobre la configuración y el mantenimiento de la ventanilla única.</li> <li>Creación de capacidad para todos los organismos que utilicen la ventanilla única.</li> <li>Asistencia financiera para adquirir infraestructuras y equipos para poner en marcha la ventanilla única.</li> <li>Examen de los procesos de despacho para facilitar la aplicación de la ventanilla única.</li> <li>Servidor que albergará la plataforma de la ventanilla única.</li> </ul>

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)</b>	<b>Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)</b>
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
		B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
		A	-	-	-